

Bogotá D.C.,  
420

Señor

**ANONIMO**

Email: anonimo@anonimo

Leticia, Amazonas.

Asunto: Respuesta al radicado No. 20211210025522 del 06 de marzo de 2021.

Respetado señor Anónimo.

En atención al asunto en referencia, la Dirección Territorial Centro amablemente lo invita a que amplíe su petición y principalmente a que remita las pruebas que sustentan la misma con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la entidad, para lo que se otorga un término no superior a un (1) mes desde la publicación de esta comunicación, solicitud que se hace en marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que establece:

*"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que **el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.** A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición (...)* Negrilla Fuera de Texto Original.

Por lo que, la entidad le agradece su inquietud y alerta en el marco de los procesos de selección de las operaciones estadísticas del DANE, sin embargo, es importante que amplíe su petición y remita las correspondientes evidencias para realizar las respectivas investigaciones a las que haya lugar.

De igual manera, atendiendo a que dicha aseveración es presentada sin prueba o fundamento alguno que la soporte, nos permitimos acusar la temeridad de su queja, amparado en los parágrafos 1 y 2 del artículo 150 del Código Disciplinario único, por lo que, se remitirá copia de dicha comunicación al Grupo de control Interno Disciplinario del DANE para realizar las respectivas indagaciones a las que haya lugar.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Con un cordial saludo,



**RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ**  
**Director**  
**TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ**  
**DANE**

Proyectó: Jessica Lorena Murcia Vanegas – Apoyo Jurídico DTC

Revisó: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista Dirección Territorial Centro 